

 <p>PARQUE DE LA SAL ZIQUAIRÁ</p>	AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN EN LOCACIÓN	Código: RG-04-10 Versión: 09 Fecha de Emisión: 15/03/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

Catedral de Sal de Zipaquirá presenta los requeridos y recomendaciones a tener en cuenta para realizar grabaciones y/o tomas fotográficas en el atractivo turístico, así mismo, resalta la prohibición de realizar vuelo de dron en la interior mina y los requisitos para desarrollar tomas aéreas en la zona exterior del parque garantizando la seguridad de visitantes y colaboradores.

NOMBRE EMPRESA:	
REPRESENTANTE:	
TELÉFONO / CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA DE GRABACIÓN/ TOMAS FOTOGRAFICAS	
LUGAR ESCOGIDO:	
Nº DE PERSONAS:	
NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO.	
HORA DE INICIO	
HORA DE FINALIZACIÓN	
REQUERIMIENTOS TECNICOS:	
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS A UTILIZAR	
TIPOLOGÍA DE LAS ESCENAS:	

RECOMENDACIONES GENERALES
1. Catedral de Sal de Zipaquirá S.A S.EM no se responsabiliza por cualquier pérdida o daño de los elementos a utilizar durante el tiempo de la filmación o tomas fotográficas. Al igual por los riesgos o lesiones que presenten las personas del equipo de producción; producidas por desacato a las normas y recomendaciones del personal de la empresa.
2. El equipo periodístico o de grabación debe responder por la conservación, el buen uso y la entrega del bien en perfectas condiciones, tal cual como las encontró.
3. Se deberá entregar una copia del material editado al personal de prensa de Catedral de Sal de Zipaquirá, para el archivo de la misma.
4. Las personas a ingresar para la Grabación y/o tomas fotográficas deberán presentar el carnet del canal o de la empresa o documento que los identifique como tal.

	AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN EN LOCACIÓN	Código: RG-04-10 Versión: 09 Fecha de Emisión: 15/03/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

5. Se debe anexar RUT de la entidad encargada de la grabación y/o tomas fotográficas o pasaporte que lo identifique.
6. ***Está prohibido realizar vuelos de drone o grabación con los mismos en el interior de la mina de Catedral de Sal, así mismo, para poder realizar vuelos de drone en la zona externa, es necesario contar con la licencia o certificación válida por la Aeronáutica Civil, de no contar con el curso o licencia de piloto, no podrá realizar vuelos en el parque por seguridad de visitantes y colaboradores.***
7. Para grabación con drones FPV en Catedral de Sal, debe presentar con anticipación certificación de la Aeronáutica Civil y solicitar permiso por escrito con la coordinación de prensa.

PARA EL INGRESO DE LOGÍSTICA POR EL TÚNEL VEHICULAR: se debe tener en cuenta: (En caso tal de ser necesario).
- Se debe ingresar los vehículos en horarios que no interfieran con la actividad turística.
- Se debe enviar con tres (3) días de anterioridad el Formato de Responsabilidad y los documentos requeridos en este al técnico logístico o director operativo para tramitar el respectivo permiso de ingreso.
- El vehículo debe tener una altura máxima de 2,20 metros.
- El vehículo ingresará únicamente con el conductor.
- Se debe presentar documentación original previamente autorizada al ingreso del túnel.
- No se permite el ingreso de plantas generadoras de energía que generan combustión “diesel o gasolina” al interior del atractivo turístico.

Autorizó:

Lider de proceso
Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM.

Acepto:

Responsable de la producción.
Cargo:
N° de documento: